

**Asunto:** Se remite Punto de Acuerdo.

**C. SEN. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA.  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRACTIVA DE LA  
COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.  
PRESENTE.-**

La suscrita Martha Cecilia Márquez Alvarado, Senadora de la República, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 55 fracción II y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 8, numeral 1, fracción II; Artículo 87, numeral 5; Artículo 109 y Artículo 276 del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración del Pleno del Senado de la República la presente proposición con Punto de Acuerdo al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El subejercicio dentro de la planeación gubernamental o administrativa se puede definir como:

*[...] Gasto realizado en menor cantidad en relación al presupuesto original independientemente de que el pago se realice dentro del año el por cual fue formulado [...]*<sup>1</sup>

Aunado a lo anterior, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria conceptualiza de manera jurídica el subejercicio de gasto como:

*[...] las disponibilidades presupuestarias que resultan, con base en el calendario de presupuesto, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución [...]*<sup>2</sup>

El Gobierno Federal desde que inició la administración ha hecho hincapié en la austeridad, sin embargo la austeridad para ellos es la reorientación del gasto público y la forma en cómo se administra, en ese sentido y como medidas presupuestarias se inició el recorte en varias ramas de la administración pública estatal.

Sin embargo, este recurso público que no es ejercido y generado por la “austeridad” ha ocasionado que las dependencias sean ineficientes a la hora de cumplir con sus objetivos. Esto trae como consecuencia que la población se vea seriamente afectada.

El sector salud es una de las dependencias en donde se registró un subejercicio considerable. Para el Ejercicio Fiscal de 2019 la Secretaría de Salud tenía asignado un presupuesto de 124 mil 266 millones de pesos, de los cuales sólo fueron ejercidos 122 mil 749 millones de pesos, es decir, no se gastaron mil 427 millones de pesos y no se ha dado a conocer cuál fue la razón por la que la Secretaría no utilizó ese dinero y en qué fue utilizado o reasignado.

---

<sup>1</sup> México. Enciclopedia Jurídica. [En línea]. Sitio web < <https://mexico.leyderecho.org/subejercicio/>>

<sup>2</sup> México. Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Es preciso recordar que el 2019 se vio marcado por una crisis de salud, la cual no ha terminado. La desaparición del Seguro Popular, el desbaste de medicamento y el recorte presupuestario a varios hospitales de especialidad provocaron un retroceso en el derecho a la salud de la población. En este sentido el artículo cuatro de la constitución, en su párrafo cuarto establece que:

*[...] Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. [...]*<sup>3</sup>

Por otra parte, las acciones u omisiones deliberadas que generan subejercicios por un incumplimiento de objetivos se considera dentro de la Administración Pública Federal se considera como una causa para una sanción según lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Esto encuentra su sustento jurídico en la fracción IX del artículo 114 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Ahora bien, esta misma Ley a la que se hace referencia contempla en el último párrafo del artículo 23 lo siguiente:

*[...] Los subejercicios de los presupuestos de las dependencias y entidades que resulten, deberán subsanarse en un plazo máximo de 90 días naturales. En caso contrario dichos recursos se reasignarán a los programas sociales y de inversión en infraestructura que la Cámara de Diputados haya previsto en el Presupuesto de Egresos. La Secretaría estará obligada a reportar al respecto oportunamente a la Cámara, así como hacerle llegar la información necesaria. [...]*

Aunado a lo anterior, el 19 de noviembre de 2019 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación las reformas por las que se expedía la Ley Federal de Austeridad Republicana, las modificaciones respectivas a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las adecuaciones a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de esta última el artículo 61 da la facultad a que lo ahorros, es decir, subejercicios derivados de la austeridad se destinen a los programas del ejecutor del gasto que los genere. Por cuanto hace al Ejecutivo Federal, los ahorros serán destinados a los programas que determine.

El 23 de abril del 2020 el Gobierno Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación un Decreto mediante el cual especificaba, entre otras cuestiones, que:

*[...] se posponen las acciones y el gasto del gobierno [...]*<sup>4</sup>

Esta decisión traerá como consecuencia a corto plazo un subejercicio, no sólo para el sector salud, sino para todas las dependencias del Gobierno Federal y ese recurso que no se gaste, por Ley irá a parar a otros programas prioritarios del Gobierno Federal, los cuales son 28 en los que se encuentra el Tren Maya, Refinería Dos Bocas y el Aeropuerto de Santa Lucía.

Aunado a lo anterior, de acuerdo a cifras de la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el primer bimestre del presente año la Secretaría de Salud un subejercicio del gasto de dos mil 211 millones de pesos.

---

<sup>3</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<sup>4</sup> Diario Oficial de la Federación. Publicado el 23 de abril de 2020.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente Punto de Acuerdo.

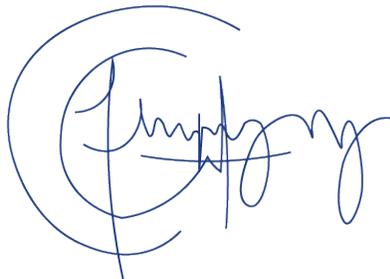
**PUNTO DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** El Senado de la República exhorta de manera respetuosa a la Auditoría Superior de la Federación, para que dentro de sus facultades inicie las investigaciones pertinentes y en su caso, sancionar a quienes resultes responsables por el subejercicio de gasto en la Secretaría de Salud para el ejercicio fiscal 2019.

**SEGUNDO.-** El Senado de la República exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de la Función Pública, para que dentro de sus facultades, realice una auditoría y revisión, con el objeto de examinar el subejercicio de gasto en la Secretaría de Salud para el ejercicio fiscal 2019.

**TERCERO.-** El Senado de la República exhorta de manera respetuosa, al Titular de la Secretaría de Salud, el Dr. Jorge Alcocer Varela para que remita un informe detallado a la Comisión de Salud de esta Soberanía sobre las causas y motivos que derivaron en un subejercicio de gasto en el ejercicio fiscal 2019.

ATENTAMENTE



MARTHA CECILIA MÁRQUEZ ALVARADO

SENADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES